



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

DECRETO N° 00430 .-

Dideco N°108.-

Litueche, 18 de Marzo del 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley 20.379 de 2009 que crea el sistema intersectorial de protección social; Ley 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para la familias de pobreza extrema y crea el subsidio al empleo de la mujer.
- La Resolución Exenta N° 024 de fecha 15 de Enero del 2020, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo del Concejo Municipal N° 09/2020, con fecha 08 de Enero de 2020 que aprueba el convenio entre Fosis y el Municipio de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 153 de fecha 27 de Enero de 2020 que aprueba en todas sus partes el Convenio Programa acompañamiento Familiar Integral con fecha 15 de Enero de 2020 entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que, considerando la fecha de depósito de los recursos, el pago será en forma retroactiva a partir del mes de Enero del presente año.
- Los comprobantes de depósito N°062916, N°062917 con fecha 05 de Febrero de 2020 que indica el día que se depositaron los recursos del convenio.
- Que los recursos que se depositan consideran desde el mes de enero a diciembre de cada año.
- El decreto Alcaldicio N° 256 del 12 de febrero de 2020 que aprueba el contrato de doña Gladys Orellana Mori.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- El Decreto Alcaldicio N°152 del 24 de Febrero de 2020, que acepta la renuncia de doña Catherine González Valdebenito.
- El Oficio municipal N°183 del 16 de Marzo de 2020 que solicita Fosis ampliación de jornada para doña Gladys Orellana Mori
- El ORD N° 104-2020 del 17 de Marzo de 2020 enviado por don Juan Ignacio Pino, en respuesta al oficio anterior en donde se asigna el cargo de Apoyo Familiar Integral a la Sra. Gladys Orellana Mori y la procedencia a la contratación de la persona por 22 horas semanales.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

1.- APRUEBESE LA AMPLIACION DE JORNADA Y EL ANEXO DE CONTRATO: suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Gladys María Orellana Mori, cédula de Identidad [REDACTED] con fecha 18 de Marzo de 2020, para la contratación como Apoyo Familiar Integral enmarcado dentro de los Programas de Acompañamiento Familiar Integral y Eje de la comuna de Litueche según convenio 2020, quien a partir de hoy se desempeñará con una jornada laboral completa.



2.- GENERESE: 02 orden de compra a través del Portal Mercado Publico, a nombre de doña Gladys María Orellana Mori, cédula de Identidad [REDACTED] por la suma de \$1.734.965.-(un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos) impuesto incluido. Distribuidos de la siguiente forma y correspondientes a los meses de Marzo a Junio del 2020.

-01 orden de compra por \$1.707.499.- correspondiente a convenio Acompañamiento Familiar Integral

-01 orden de compra por \$ 27.466 correspondiente a convenio Eje.

3.- REMITASE copia del presente decreto y convenio a la DAF, Unidad de Control y Departamento Social.

4.- CARGUESE al convenio Acompañamiento Familiar Integral, Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Ítem Servicios de recursos humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/PVV/imr

Distribución:

-Of. De Partes

-Departamento de Finanzas.

-U. de Control.

-Departamento Social.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

"ACOMPANAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL Y EJE".

En Litueche, a 18 días del mes de Marzo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña Gladys María Orellana Mori, Cedula de Identidad: 12.366.269-5, Domiciliada en calle Hermanos Carrera N°050, comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, contrata a Gladys María Orellana Mori para que preste sus servicios como apoyo Familiar Integral para la ejecución de los Programas de Acompañamiento Familiar Integral y Eje desde el 18 de Marzo de 2020 a 31 de Diciembre de 2020.

SEGUNDO: respecto de las tareas encomendadas y/o productos esperados estos se registrarán de acuerdo a lo señalado en el reglamento de la Ley 20.595, sobre el subsistema de protección y Promoción Social Seguridades y Oportunidades y la "Norma técnica programa Familias Seguridades y Oportunidades" vigente y al anexo 1.1 contrato tipo para cargo de Apoyo familiar celebrado entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Gladys Orellana Mori con fecha 01 de Enero de 2020 y decretado N° 256 con fecha 12 de Febrero de 2020.

TERCERO: la jornada para la cual se realiza el presente documento corresponde a la ampliación de jornada de la suscrita la cual pasará de realizar 22 horas semanales a 44 horas semanales, cumpliendo entonces a partir de hoy jornada laboral completa.

CUARTO: respecto del pago de sus honorarios, como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará \$4.691.470 correspondiente a la nueva media jornada por el convenio de Apoyo familiar Integral y calculados desde el 18 de Marzo de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, pagados en una cuota proporcional de \$215.509.-a 13 de días del mes de Marzo y a 9 cuotas de \$497.330 hasta el mes de Diciembre; además se cancelará lo correspondiente al convenio Eje por una cuota proporcional de \$3.466.- a 13 días del mes de Marzo, más 9 cuotas de 8.000, lo que da un total de \$75.466.-

El presente anexo de Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el prestador de servicios recibe uno de ellos.

LEIDO Y RATIFICADO, A CONTINUACION FIRMAN


GLADYS ORELLANA MORI
Cédula de Identidad N° 12.366.269-5


LAURA SILVA URIBE
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHÉVERRÍA
Alcalde

